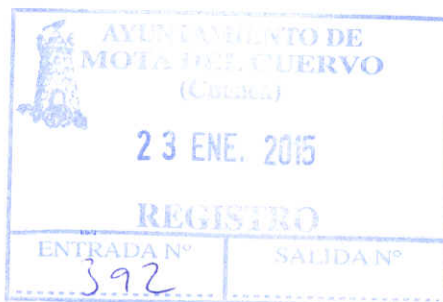




Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



BANDO DE ALCALDÍA

Con motivo de la proliferación de vertidos incontrolados de residuos en el campo que provocan impacto ambiental y un grave deterioro del paisaje de nuestros campos.(de nuestro término municipal y de otros términos municipales).

Se hace saber a la población en general que según establece la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de Abril en su artículo 34.3.b es infracción grave: el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos (escombros, plásticos, papel, botes de pintura, electrodomésticos etc.) sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas. La sanciones previstas por este tipo de infracciones oscilan con multa desde 600 euros hasta 30.000 euros, excepto en residuos peligrosos que son desde 6.000 euros hasta 300.000 euros.

Se ruega a todos los vecinos que no abandonen, viertan o eliminen residuos en sitios no permitido para su depósito.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene a disposición de sus vecinos un **Punto Limpio** (gratuito) para la recogida de residuos domiciliarios, y en caso de tratarse de residuos de construcción y demolición (residuos de obras) hay que llevarlos a una **gestora autorizada de residuos de construcción y demolición.**

El abandono incontrolado residuos nos perjudica a todos, genera graves impactos medioambientales y deteriora nuestro paisaje y genera gastos que al final tenemos que soportar entre todos.

El Alcalde

Fdo. Miguel Antonio Olivares Cobo